

**COMUNICADO DE PRENSA No. 006
27 DE JULIO DE 2016**

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE ASOCIACIÓN PARA EL BLOQUE TRIÓN

- **Primera convocatoria de licitación para seleccionar socios de Pemex.**
- **Área contractual con una superficie de 1,285 km² que incluye al campo Trion-1 con un estimado de 482.3 mmbpce 3P. Adicionalmente, cuenta con oportunidades exploratorias.**
- **Al tratarse de aguas profundas, la Convocatoria, las Bases de Licitación y el Contrato guardan características análogas a la Cuarta Convocatoria de la Ronda 1.**

Hoy 27 de julio se da a conocer el Contrato de Licencia cuyo objeto es la Exploración y Extracción de hidrocarburos, así como las bases de la licitación para seleccionar al socio de Pemex Exploración y Producción (PEP) que en asociación llevará a cabo actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas del Golfo de México, los cuales se podrán consultar a partir de mañana en la página www.rondasmexico.gob.mx. Lo anterior como resultado de la migración de las Asignaciones AE-0092 Cinturón Subsalino-10 y la AE-0093 Cinturón Subsalino-11 a un Contrato.

Cabe destacar que este es el primer proceso de licitación que lleva a cabo el Estado mexicano para que Pemex pueda desarrollar campos de hidrocarburos con la participación de terceros. De esta forma, Pemex hace uso de la flexibilidad que le dio la Reforma Energética en materia de poder buscar socios que contribuyan con recursos para el desarrollo de los proyectos, que compartan los riesgos con la empresa y con el Estado mexicano, y que permitan emplear las mejores tecnologías para el desarrollo de yacimiento de mayor complejidad.

El procedimiento de licitación de las áreas contractuales de esta convocatoria fue diseñado para asegurar la participación de empresas que operen en aguas ultra profundas con probada capacidad y experiencia. Para ello, la Secretaría de Energía definió requisitos de elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia que fueron opinados favorablemente por PEP. Al igual que en las convocatorias de las Rondas, las Bases de Licitación garantizan que este proceso se lleve a cabo bajo principios de transparencia, máxima publicidad, igualdad, competitividad y sencillez.

COMUNICADO DE PRENSA No. 006 27 DE JULIO DE 2016

Se destacan las siguientes características contractuales:

- **Modalidad Licencia.** Esta modalidad contractual implica que las principales contribuciones que pague el contratista se calcularán como una proporción de sus ingresos brutos, sin recuperación de costos.
- **Objeto del Contrato.** La realización de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en el área contractual.
- **Vigencia.** El contrato tendrá una duración inicial de 35 años con dos posibles prórrogas, de 10 y 5 años respectivamente, sujetas a que en el área contractual se encuentre en producción comercial regular previo a la solicitud de prórroga.
- **Plazos.** El contrato prevé las siguientes etapas:
 - Un período de exploración inicial de 4 años, más dos periodos adicionales de 3 años cada uno;
 - Un período de evaluación de hasta 3 años posteriores a un descubrimiento, y
 - Un período de desarrollo con duración de 22 a 37 años, considerando las prórrogas (sujetas a la continuidad de la producción).
- **Período Inicial de Exploración.** Tendrá una duración inicial de 4 años, durante el cual el contratista deberá comprometerse a la ejecución del programa mínimo de trabajo y en su caso una parte o la totalidad del Incremento en el Programa Mínimo.
- **Períodos Adicionales de Exploración.** Se prevé la posibilidad de acceder a dos períodos adicionales de 3 años cada uno. Para acceder al primer período adicional, el contratista podrá comprometerse a perforar hasta dos pozos y, en su caso, concluir con el Incremento en el Programa Mínimo.
- **Contenido Nacional.** Se prevén porcentajes mínimos de contenido nacional de entre 3% y 10%, de acuerdo con la maduración del proyecto.

COMUNICADO DE PRENSA No. 006 27 DE JULIO DE 2016

- **Garantía de Cumplimiento.** El contratista deberá presentar una carta de crédito irrevocable a favor de la CNH para garantizar los trabajos comprometidos durante la etapa de Exploración.
- **Garantía Corporativa.** El contratista deberá contar con el respaldo de su empresa matriz en última instancia o una filial debidamente capitalizada para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.
- **Seguros, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente.** Se establece que el Contratista deberá apegarse a la Normatividad Aplicable establecida por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).
- **Planes de Exploración y de Desarrollo, Programas de Trabajo y Presupuestos.** Los planes de exploración y de desarrollo serán aprobados por la CNH, en tanto que los programas de trabajo y presupuestos anuales tendrán carácter informativo.
- **Rescisión Administrativa.** Las causales de rescisión administrativa serán las establecidas conforme a la Ley de Hidrocarburos, considerando una etapa previa de investigación con el apoyo de un tercero independiente para la posible determinación de dolo o culpa por parte del contratista.
- **Rescisión Contractual.** Aplicable ante el incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, previendo la posibilidad de emplear los mecanismos alternativos para la solución de controversias definidos en el contrato: conciliación y/o arbitraje.
- **Progresividad en el Contrato.** Se incluye un mecanismo de ajuste que implica que aumentará la calidad de recursos que reciba el Estado mexicano en caso de cambios positivos en materia de precios o de producción.

Por otra parte, y con el objeto de brindar las mejores condiciones de competencia, las Bases de esta convocatoria consideran, entre otros elementos, los siguientes:

COMUNICADO DE PRENSA No. 006
27 DE JULIO DE 2016

1. La precalificación de los interesados será de manera individual. Dependiendo de sus capacidades operativas y financieras podrán ser precalificados como “Operadores” o “No Operadores”.
2. Los Operadores o No Operadores tendrán que integrarse como Licitantes Agrupados para presentar propuestas (deben conformarse de al menos 2 Operadores, uno de ellos será el Operador Designado).
3. Los Interesados que hayan obtenido acceso a la información del Cuarto de Datos en la Licitación CNH-R01-L04/2015, podrán tener por acreditada esta etapa e inscribirse a la Licitación de acuerdo a lo previsto en las Bases.
4. No sé prevén limitaciones para la agrupación de compañías petroleras de gran escala. Dada la complejidad técnica y el riesgo asociados a este tipo de proyectos, cualquier restricción en este sentido representaría un obstáculo a la competencia y al desarrollo exitoso del proyecto.
5. La licitación será mediante subasta al primer precio en sobre cerrado. El evento de presentación de propuestas y adjudicación será el 5 de diciembre de 2016.
6. El Licitante Ganador será el que presente la Propuesta Económica con el mayor porcentaje de Regalía Adicional. En caso de empate el primer criterio para determinar al Licitante Ganador será un pago del que una parte se entregará al Estado como bono a la firma del contrato y otra parte se empleará para fondear las actividades de inversión de Pemex vinculadas al Contrato.

Las Secretarías de Energía y de Hacienda y Crédito Público así como la Comisión Nacional de Hidrocarburos continuarán trabajando con Pemex para que esta última pueda participar también en las nuevas licitaciones de la Ronda 2. Así, próximamente se darán a conocer potenciales asociaciones adicionales de Pemex para el desarrollo de campos de aguas someras, que se empataran con el proceso iniciado por el Gobierno Federal. Lo mismo sucederá para las futuras licitaciones que se den a conocer para campos terrestres y aguas profundas.

Los detalles respecto a los términos y condiciones de asociación propuestos por Pemex, se pueden consultar en el siguiente vínculo:
http://www.pemex.com/saladeprensa/boletines_nacionales/Paginas/2016-049-nacional.aspx